



Resolución Directoral

Nº 154-2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 NOV 2017

VISTOS: los memorándum N° 432 y 433-2017/-13201, de fecha 21 de Noviembre del 2017, emitidos por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo del personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **ALAN VICTOR HERNAN RIOS CORDOVA, JULIA DEL ROSARIO CHIROQUE FARFAN, JOSE IVAN RONDOY GODOS, JUAN ELIAS MEREJILDO CORDOVA, CESAR LUIS SIANCAS RETO, CARLOS FRANCISCO CORONEL CASTAÑEDA;** con eficacia del 01 al 30 de Noviembre del 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58º y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley n° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley N° 30372 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; decreto ley n° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo n° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo n° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley n° 27657 ley del ministerio de salud; ley n° 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo n° 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 402-2017/ GRP.CR, del 11 de Octubre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital, Nivel I

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia del 01 al 30 de Noviembre del 2017, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- ❖ **Don:** **ALAN VICTOR HERNAN RIOS CORDOVA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°44490654, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 62439, por el monto de Cinco Mil trescientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/ 5,330.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que





Resolución Directoral

Nº 154-2017-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 NOV 2017

estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza de la Titular: Silvia Esther GARCIA ARROYO, Médico I, Nivel N5.-

❖ **Doña: JULIA DEL ROSARIO CHIROQUE FARFAN;** Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 03377079, de Profesión Técnico Administrativo, por el monto de setecientos ochenta y siete con 29/100 nuevos soles (S/787.29); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.

❖ **Don: JOSE IVAN RONDOY GODOS,** Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 43197852, de Profesión Ingeniero De Sistemas, por el monto de Novecientos con 51/100 nuevos soles (S/ 900.51); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Imac Sumac CARBONEL HERNANDEZ, Planificador I, Nivel PC.

❖ **Don: JUAN ELIAS MEREJILDO CORDOVA,** Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 41156871, de Profesión Médico Ginecólogo, CMP Nº 51843, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.

❖ **Don: CESAR LUIS SIANCAS RETO:** Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº: 43575818, de Profesión Tecnólogo médico, CTP: 8610, por el monto de mil setecientos sesenta con 00/100 soles (S/1760.00), más el importe por concepto de Guardias efectuadas por necesidad de servicio, el mismo que estará sujeto a los Descuentos de Ley, en Plaza Presupuestada por LICENCIA SIN GOCE DE HABER, de la Titular: Ivonne ALAMA RIVERA DE GARCES con el cargo de Técnica en Laboratorio I, Nivel STC

❖ **Don: CARLOS FRANCISCO CORONEL CASTAÑEDA:** Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 70600040, de profesión Médico Cirujano, con CMP Nº 072490, por el monto de Dos mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 soles (S/2.969.20), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por LICENCIA POR MATERNIDAD de la titular: Zoila CASTAÑEDA CABREJOS, Médico Cirujano, Nivel I ,del 01 de Noviembre del 2017 al 30 de Noviembre del 2017.

Artículo 2º.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo Nº 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

RRTA/AEV/LCS/MAGC/megs



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR